



CONSEJO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N°. CADM-R-12-2022

Por la cual se ratifican todas las actuaciones realizadas para la adquisición en donación a título gratuito del polígono de 10 has. + 3,821.71m² y los edificios No. 961 (Gimnasio) y No. 962 (Escuela Elemental), incluidos en dicho polígono, ubicados en el Área Panamá Pacífico, Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste y autoriza realizar todas las acciones y gestiones necesarias a fin de perfeccionar el traspaso en donación a título gratuito de dicho globo de terreno, ante la Agencia Panamá Pacífico.

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS
REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Panamá goza de autonomía constitucional, tal como se encuentra consignado en el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá en concordancia con el artículo 1 de la Ley N°18 de 13 de agosto de 1981 "*Por la cual se crea la Universidad Tecnológica de Panamá*" y el artículo 5 de la Ley N°17 de 9 de octubre de 1984 "*Por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá*".

Que la Universidad Tecnológica de Panamá, a través de la Sede de Howard, ejecuta diversas actividades académicas, científicas, de investigación, culturales, entre otras, las cuales se ajustan a los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible (ODS) acogidos a través del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2030, por lo que el globo de terreno en cuestión representa un elemento muy valioso e importante para el logro de los objetivos planteados.

Que mediante Acuerdo Interinstitucional de 28 de agosto de 2001 suscrito entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la Universidad Tecnológica de Panamá, se establece el Centro de Aceleramiento Económico en los Edificios No. 961 (Gimnasio) y No. 962 (Escuela Elemental) de la antigua Base Aérea de Howard y a través de la Adenda No. 2, se dispone que el mismo tendrá una vigencia de 15 años a partir de la fecha antes señalada.

Que a través del Acuerdo Interinstitucional No. 1 de 15 de noviembre de 2017, refrendado el 17 de diciembre de 2017, se otorgó el uso a Título Gratuito de un Polígono de 10 Has. + 3,821.71m² y de los Edificios No. 961 (Gimnasio) y 962 (Escuela Elemental) incluidos en dicho polígono, ubicados en el Área Panamá Pacífico, Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, en donde se encuentra la Sede Howard de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que la relevancia de las actividades de formación de recurso humano en el campo de la Aviación y Logística, investigación, así como las perspectivas de crecimiento de las mismas y la incorporación en
...//...

el corto plazo de tareas vinculadas a la investigación y transferencia de tecnología en el campo aeronáutico, motivaron elevar solicitud de traspaso en donación, a título gratuito, de las instalaciones que actualmente integran dicha Sede, a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que, desde el año 2018, la Universidad Tecnológica de Panamá gestiona ante el Ministerio de la Presidencia y la Agencia Panamá – Pacífico, la donación a título gratuito del polígono previamente descrito.

Que de acuerdo con el artículo 22, literal b, párrafo segundo, de la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, es atribución del Consejo Administrativo, salvaguardar el patrimonio de la Universidad Tecnológica de Panamá y acordar proyectos tenientes a su acrecentamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR todas las gestiones realizadas por la Universidad Tecnológica de Panamá ante la Agencia Panamá Pacífico, para la adquisición en donación a título gratuito del polígono de 10 Has. + 3,821.71m² y los edificios No. 961 (Gimnasio) y No. 962 (Escuela Elemental), incluidos en dicho polígono, ubicados en el Área Panamá Pacífico, Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraján, Provincia de Panamá Oeste.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Ingeniero **HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá para que continúe realizando las acciones y gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento del trámite de adquisición en donación a título gratuito del polígono descrito en el punto anterior.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley 18 de 13 de agosto de 1981.
- Ley 17 de 9 de octubre de 1984.
- Ley 57 de 26 de julio de 1996.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



MGTR. RICARDO A. REYES B.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA GENERAL



ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.
RECTOR Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Aprobado por el Consejo Administrativo en la Sesión Extraordinaria N°. 08-2022, celebrada el 15 de septiembre de dos mil veintidós (2022).